

## Providencia de embargo

III.B.2223

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION Nº 26/01 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/576, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. ALEJANDRA CASTRO GONZALEZ, se ha dictado con fecha 3 DE NOVIEMBRE DE 1.993, la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: ALEJANDRA CASTRO GONZALEZ

DOMICILIO: LAVADERO, 2 -- 26006-LOGROÑO

DEBITOS: Certificaciones del Régimen AGRARIA C. AJENA de la Seguridad Social.

El importe de estas Certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de 46.311 PESETAS.

BIEN

MATRICULA: I.O-2649-K; PEUGEOT 309.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. ALEJANDRA CASTRO GONZALEZ, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 21 de diciembre de 1993.— El Jefe de Negociado URE 26/01, Celso Escalera Villar.

## JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE VALLADOLID

Edicto (13.382)

III.B.2188

Por la Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid se tramitan los expedientes sancionadores contra las personas señaladas por la Comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican:

Nº Exped.: 470201027852

Apellidos y nombre: Fco. Javier Rodríguez Gordón.

Norma infringida (Ley o Reglamento Art.): R.D. 13/1992 (50)

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 se hace público en este periódico oficial, al objeto de que los interesados puedan comparecer en el Negociado de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid, c/ García Morato nº 8, en horario de 9 a 14 horas y alegar cuanto estimen conveniente a su defensa durante el plazo de 15 días, durante el cual los expedientes estarán a la vista, de conformidad con los artículos 79 y 84 de la mencionada Ley.

Valladolid, 9 de diciembre de 1993.— El Jefe Provincial de Tráfico, Angel Toriello de la Fuente.

## C. Administración Local

## AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

*Aprobación inicial del proyecto de pavimentación de zona peatonal en el Barrio de Recajo*

III.C.8553

Esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de Diciembre de 1993, ha aprobado inicialmente el siguiente proyecto técnico:

— Título: Pavimentación de zona peatonal en el Barrio de Recajo.

— Presupuesto de contrata: 10.261.549 pesetas.

— Autor: Arquitecto D. Teodoro I. Díaz Martín.

Lo que se hace público a los efectos de su examen y posibles reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Agoncillo, 15 de Diciembre de 1993.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

## AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

*Acuerdo definitivo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de saneamiento del barranco Turriente en c/ Constitución y red de saneamiento. Primera fase*

III.C.8497

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1993, acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para las obras de "Saneamiento del Barranco Turriente en C/ Constitución y red de Saneamiento. Primera Fase".

El referido acuerdo, junto con la Ordenanza Fiscal adjunta, han permanecido expuestos al público durante treinta días hábiles, previa publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento e inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja número 125 de 14 de octubre de 1.993, y no habiéndose presentado dentro de dicho plazo reclamación alguna, quedan elevados a definitivos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.3 de la citada Ley

39/1988, de 28 de diciembre, a continuación se insertan los textos íntegros de la parte dispositiva del acuerdo adoptado y de la Ordenanza Fiscal aprobada.

Contra dicho acuerdo y Ordenanza podrá interponerse, de conformidad con el 19 artículo de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma establecida en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Anexo I.— Texto íntegro de la parte dispositiva del acuerdo.

Anexo II.— Texto íntegro de la Ordenanza Fiscal.

En Albelda de Iregua, a 7 de Diciembre de 1993.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

## ANEXO I

D. Javier Marín García, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Albelda de Iregua (La Rioja).

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria con fecha 27.09.93, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

2.— EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA FINANCIACION DE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO DEL BARRANCO TURRIENTE EN C/ CONSTITUCION Y RED DE SANEAMIENTO.

Dada cuenta del expediente tramitado para proceder a la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación parcial de las obras de "Saneamiento del Barranco Turriente en la c/ Constitución y Red de Saneamiento de Albelda de Iregua".

Teniendo en cuenta:

1º.— El proyecto técnico redactado en Junio por el Ingeniero de Obras Públicas, D. Manuel Curiel Llorente para la ejecución de las obras de "Saneamiento del Barranco Turriente en la c/ Constitución y Red de